NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TECASEN S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez de Noviembre del dos mil diez, ante mi **Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente del Ab. Francisco Coronel Flores, Notario Titular VIGESIMO NOVENO del Cantón Guayaquil,** comparece a la celebración del presente instrumento, el señor **Juan Carlos Muñoz Torres**, en su calidad de **Gerente General**, y como tal, representante de la compañía denominada **TECASEN S.A.**, conforme consta del nombramiento que, en copia certificada, se agrega; debidamente autorizado. El compareciente declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TECASEN S.A.**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa de la compañía denominada **TECASEN S.A.**, en su calidad de Gerente General, y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, tienen a bien elevar a escritura pública, una de **Reforma de Estatuto de la Compañía Anónima "TECASEN S.A"**., para lo cual me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TECASEN S.A.**, que se sujeta al tenor de las cláusulas y disposiciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece e interviene en la celebración y otorgamiento de la presente escritura, el señor **Juan Carlos Muñoz Torres,** en su calidad de **Gerente General**, y como tal representante legal de la compañía **TECASEN S.A.,** conforme consta del nombramiento que, en copia debidamente certificada, se agrega: El compareciente declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se le podrá denominar como el OTORGANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto

del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el cinco de septiembre del dos mil, se constituyó la compañía denominada TECASEN S.A., con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **2.2.**-Mediante Resolución Número cero cero-G-IJ-cero cero cero cinco tres tres dos, de fecha tres de Octubre del dos mil, el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Constitución de la compañía; **2.3.**-El trece de Octubre del dos mil, se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, dicha escritura constitutiva, bajo el número veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis del Repertorio; **2.4.**- El seis de Noviembre del dos mil nueve, mediante escritura pública, otorgada ante el notario suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la compañía "TECASEN S.A.", reformó su estatuto; **2.5.**.-Mediante Resolución número SC-IJ-DJC-G-09-0007397, de fecha 26 de Noviembre del 2.009, el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la reforma del estatuto de la compañía; la misma que, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de diciembre del dos mil nueve, bajo el número veinte y dos mil ochocientos ochenta y ocho del Repertorio. **2.6.**-La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía denominada TECASEN S.A., en sesión celebrada de fecha 9 de Noviembre del dos mil diez, legalmente convocada y constituida, con la representación de todo el capital social pagado de la compañía, por unanimidad de todos los accionistas de la compañía, resolvió: a) Introducir las pertinentes reformas al Estatuto Social de la compañía TECASEN S.A.; y, b) Autorizar al Gerente General, para que suscriba la respectiva escritura pública. **TERCERA: DE LA REFORMA DEL ESTATUTO.**-Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el nueve de Noviembre del dos mil diez, yo **Juan Carlos Muñoz Torres**, a nombre y en representación de la compañía TECASEN S.A., en mi calidad de Gerente General de la misma, y por tanto su representante legal, **declaro** reformado el Estatuto Social de la Compañía "TECASEN S.A.", en su Artículo **Tercero, "DEL OBJETO", del Capítulo Primero: Constitución, Denominación, Objeto, Domicilio, Plazo, Capital y Acciones**, y elevo a escritura pública, por medio de la presente, tal reforma del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas ya referida, del nueve de Noviembre del dos mil diez, con el voto unánime de todos los accionistas de la compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital social pagado.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "TECASEN S.A.", CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2.010.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Noviembre del dos mil diez, en el domicilio de la compañía **"TECASEN S.A.",** ubicado en el Edificio Colón, número 104, primer piso, oficina 1-C, situado en las calles Gabriel Pino Roca y Nerero de Luca, siendo las once horas, se reunieron los señores: **JUAN CARLOS MUÑOZ TORRES,** propietario de doscientas acciones, ordinarias, nominativas, liberadas, de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a doscientos votos; la señora **GRACE MARITZA TORRES FREIRE,** propietaria de 200 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a doscientos votos; la señora **DALILA DEL CISNE SOTO PALADINES,** propietaria de doscientas acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a doscientos votos; el señor **WASHINGTON ALEX CABRERA FREIRE,** propietario de 40 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a 40 votos; y, el señor **JAIME ENRIQUE MUÑOZ TORRES,** propietario de 160 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a 160 votos. Como se encuentra reunido la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, conforme lo dispuesto en el artículo numero 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar sobre el siguiente punto del orden del día: Uno.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social de la compañía. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo **238** de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside esta sesión su titular, el señor **WASHINGTON ALEX CABRERA FREIRE**; y actuando en la secretaría de la Junta el Gerente General, señor Juan Carlos Muñoz Torres. Se deja constancia de que el secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinentes, de conformidad con el artículo 239 de la Ley de compañías. El presidente considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad. Toma la palabra el Gerente General, quien manifiesta a la sala la necesidad que tiene la Compañía de reformar su estatuto social (ampliándolo), a fin de que la empresa tenga un buen desenvolvimiento comercial, económico y administrativo, para atender en mejor forma el giro de sus negocios sociales, por lo que ha creído conveniente reformar (ampliándolo) el estatuto social de la compañía, específicamente en su **ARTICULO TERCERO.-"DEL OBJETO"**, que forma parte **DEL "CAPITULO PRIMERO DEL ESTATUTO: DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO,**

DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL, Y ACCIONES, y ha elaborado, como así lo hace de hecho, una reforma ampliatoria del artículo tercero, del estatuto de la compañía en mención, el mismo que pone a consideración de la Junta para su estudio y aprobación. Seguidamente, se reparte entre los accionistas presentes un ejemplar de la prenombrada reforma ampliatoria del estatuto, el mismo que es leído por el Secretario, por así haberlo dispuesto el Presidente de la junta. A continuación, deliberan ampliamente sobre la reforma ampliatoria del estatuto, presentado por el secretario de la Junta. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve, por unanimidad de votos, aprobar dicha reforma ampliatoria al **ARTICULO TERCERO**, que forma parte del **Capítulo Primero: De la constitución, denominación, objeto, domicilio, plazo, capital y acciones** del estatuto social de la compañía TECASEN S.A., conforme consta del documento que se archiva en el expediente de esta sesión, quedando para el efecto reformado de la siguiente manera, en el **artículo TERCERO, del capítulo primero del estatuto**, a continuación de "A la instalación y explotación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos.", **se le aumentará lo siguiente:** "Comercialización, distribución, compraventa, alquiler, operación, instalación, mantenimiento, reparación, importación y exportación de equipos de generación eléctrica, equipos técnicos y repuestos para la industria en general como: compresores, calderos, equipos mecánicos incluyendo: motores, repuestos, cables, tuberías, electrodomésticos, teléfonos celulares, computadoras. A la importación, comercialización y venta de motores eléctricos, mecánicos y repuestos, material eléctrico, antiexplosión, contactores, relés, fusibles, cables, conectores y elementos electrónicos. A la instalación, mantenimiento y reparación de motores eléctricos y mecánicos, diseño y construcción de sistemas eléctricos, electrónicos de control y eléctricos. A la importación, comercialización y venta de herramientas y suministros para el mantenimiento de maquinaria industrial como: químicos, grasas, lubricantes. A la importación, comercialización y venta de maquinaria para la industria como: grúas, montacargas, carros canasta, camiones, cisterna, pailoders, elevadores, motobombas. A la importación, comercialización y venta de generadores, grupos electrónicas, turbinas, y repuestos. A la importación, comercialización y venta de productos químicos para la industria petrolera y metalmecánica como: pernos, espárragos, tornillos, planchas de acero, aluminio y otros materiales, electrodos y accesorios para soldadura. A Proyecto, cálculo y diseño, instalaciones mecánicas, obras civiles y mecánicas. A la importación, comercialización, fabricación y venta de tanques atmosféricos, de presión, estructura metálicas, soporte de tubería, rejas para bocatomas, compuertas pivotadas y deslizantes, pontones, tuberías, equipos de levantamiento y manejo de cargas, monorrieles, puentes grúas, accesorios en láminas, trabajos de caldería, rejilla de piso. A la importación, comercialización, fabricación y venta de intercambiadores de calor, evaporadores, economizadores, torres de proceso, torres de enfriamiento, equipos de transferencia térmica en general. A la importación, comercialización, diseño, construcción y venta de tanques de almacenamiento, techos crónicos y flotantes hasta doscientos cincuenta bis, estaciones de recolección de petróleo crudo, tanques, intercambiadores de enfriamiento, plantas, industrias en general. A la importación, comercialización y venta de productos químicos para la industria petrolera y el tratamiento de aguas. A la capacitación Técnica industrial en las áreas: Electrónica, Eléctrica,

Química, Mecánica, Medio Ambiente, Computación, Comunicaciones e Idiomas. A la comercialización, distribución, consignación, compraventa, arrendamiento, mantenimiento, reparación importación y exportación de toda clase de vehículos nuevos y usados, toda clase de equipos, repuestos, accesorios, llantas, aceites, combustibles y grasas, así como también de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores, motos, vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales y toda clase de maquinaria pesada, así como sus equipos, accesorios, instrumentos y partes; así como a su embalaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, a su enderezada y pintada de los mismos. Se dedicará además a la actividad de construcción en general y afines, esto es, la compraventa, arrendamiento, tenencia y administración, corretaje y explotación en general de bienes inmuebles. Actuará como constructora de todo tipo de urbanizaciones o lotizaciones urbanas y rurales, edificaciones en propiedad horizontal, obras hidráulicas, toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, etcétera. A la prestación de servicios de asesoría, en los campos jurídico, económico, tributario, contable, inmobiliario, técnico y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. Para el fiel cumplimiento de los antedichos fines, la compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles o mercantiles, ya sea con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, pudiendo asociarse con otras compañías para participar en licitaciones, concursos de precios u ofertas en el país o en el extranjero. Podrá también adquirir acciones o participaciones de otras sociedades civiles o mercantiles, relacionadas con su objeto social. A prestar servicios especializados en las áreas de construcción, de instalaciones eléctricas y mecánicas. A las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados, a la explotación minera y sus derivados. Vender, rentar equipos y repuestos utilizados en la industria petrolera. Brindar servicios de evaluación, producción en pozos petroleros con bombas de subsuelo. Realizar análisis y pruebas de transientes de presión en pozos de petróleo. Realizar estudios de ingeniería. Realizar estudios de impacto ambiental. Proveer a través de terceros trabajos de obras civiles. Importación, venta e instalación de todo tipo de equipos petroleros.

Brindar a través de tercero capacitación de personal o compañía podrá representar a otras compañías sirviéndoles como agente, mandatario, etcétera a nivel nacional o local. La compañía participará en licitaciones y concursos de precios. También tendrá por objeto dedicarse a la venta, comercialización y mantenimiento de equipos eléctricos para generación y transmisión de electricidad como: Plantas completas de generación eléctrica, Paneles e inversores solares, Turbinas de generación eólica, generadores de electricidad para turbinas eólicas, Servidores redundantes y controladores, Subestaciones primarias completas y sus componentes, Subestaciones Secundarias completas y sus componentes y equipos eléctricos varios. Además, a los Servicios de Limpieza de tanques. Servicios de mantenimiento de hornos, calderas, intercambiadores y/o enfriadores. Al servicio de mantenimiento de torres de enfriamiento de agua. Al servicio de mantenimiento de válvulas manuales. Al servicio de mantenimiento y reparación de tanques. Al servicio de medición y calibración de tanques. Al servicio de Mantenimiento de plantas de procesamiento de slop oil. Al servicio de mantenimiento de sopladores de hollín. Al servicio de mantenimiento de agitadores y reductores. Al servicio de mantenimiento de bombas e instalación de sellos mecánicos. Al servicio de mantenimiento de compresores. Al servicio de mantenimiento de motores de combustión interna. Al servicio de mantenimiento de turbina a gas y a vapor. A los servicios de pintura y aplicación de revestimientos. A los servicios integrados de ingeniería para obras de ingeniería civil. A los servicios de gestión de proyectos en relación con la construcción de obras de ingeniería civil. A los servicios de diseño e ingeniería en obras civiles, estructuras metálicas y tanques de almacenamiento presurizados y no presurizados para almacenamiento de hidrocarburos. **A los servicios de disposición final, combustibles, aceites y desechos hospitalarios**. A los servicios relacionados con la minería y petróleos. A los servicios de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. A los servicios de consultoría en energía renovable y no renovable. A los servicios de transmisión de datos y voz. A los servicios de fiscalización de diversos proyectos y contratos". Hasta aquí la reforma ampliatoria.

Una vez, Aprobada como ha sido la reforma ampliatoria del Artículo Tercero del estatuto social de la compañía TECASEN S.A., la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía, para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales la antedicha reforma del estatuto social de la compañía. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inicio, se dio lectura a la presente acta, aprobándosela por unanimidad y sin ninguna modificación, Con lo cual se levanta la sesión, a las 13h40 pm., firmado para constancia el Presidente y el secretario de la junta; firma legible de Grace Maritza Torres Freire; firma legible de Jaime Muñoz Torres; firma legible de Washington Alex Cabrera Freire; firma legible de Dalila del Cisne Soto Paladines; firma legible de Juan Carlos Muñoz Torres, secretario de la junta.

Guayaquil, 15 de Julio del 2009

Señor.
JUAN CARLOS MUÑOZ TORRES
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **TECASEN S. A.** En la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de designarlo a usted como Gerente General, por el lapso de cinco años, a contarse desde el dia de la inscripcion de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde a usted ejercer la **Representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual;** ademas de Administrar a la compañía con las mas amplias facultades y atribuciones, con las limitaciones impuestas por la ley y el estatuto, tal como consta en la Escritura pública de constitución autorizada por el notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel., el 5 de septiembre del 2000 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de octubre del 2000. De fojas 69.600 a 69.612, en el número 19.482 de Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.666 del repertorio.

Atentamente

Grace Torres de Freire

Grace Maritza Torres Freire
Secretaria AD-HOC de la Junta General

Nota.- Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de Gerente General, que me ha sido conferido, según nombramiento que antecede. Guayaquil 15 de Julio del 2009

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

JUAN CARLOS MUÑOZ TORRES
C.C. 0917376592
Nacionalidad : Ecuatoriano

NUMERO DE REPERTORIO: 32.078
FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veinte de Julio del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TECASEN S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS MUÑOZ TORRES**, a foja **70.136**, Registro Mercantil número **13.576**.

ORDEN: 32078

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Juan Carlos Muñoz Torres.

c.c.0917376592.

Secretario de la junta

Accionista.

Washington Alex Cabrera Freire.

c.c.0908596257.

Presidente de la junta

Accionista.

Jaime Enrique Muñoz Torres.

c.c.0917376501.

Accionista.

Grace Maritza Torres Freire.

c.c.0902887538.

Accionista.

Dalila del Cisne Soto Paladines.

c.c.0910570043.

Accionista.

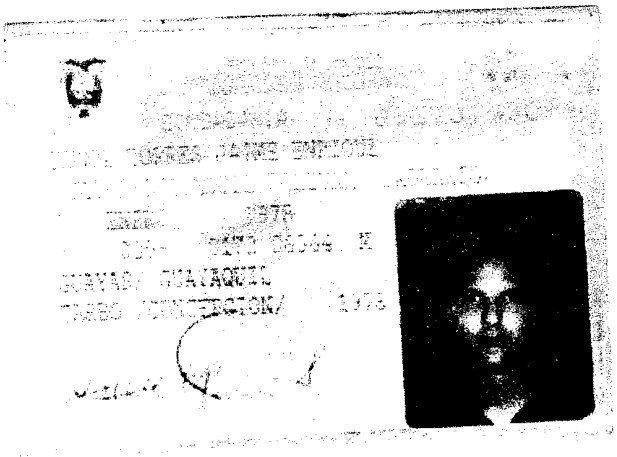

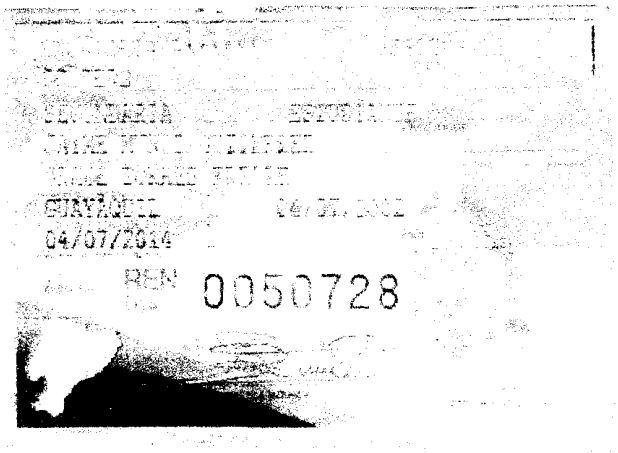

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091737659-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ TORRES
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ GUTIERREZ JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES FREIRE GRACE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-24
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0917376592<<<<<<<<<<<<<<<
790124M191024ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MUÑOZ<TORRES<<JUAN<CARLOS<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

060-0462 NÚMERO
0917376592 CÉDULA
MUÑOZ TORRES JUAN CARLOS

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

CIUDADANIA 0902887538-8
TORRES FREIRE GRACE MARITZA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
14 FEBRERO 1956
005- 0097 05095 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1956

ECUATORIANA****** V3333V2242
CASADO JAIME MUNOZ GUTIERREZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
WALTER TORRES
VIOLETA FREIRE
GUAYAQUIL 30/06/2005
30/06/2017
1174445

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

102-0714
NÚMERO

0902887538
CÉDULA

TORRES FREIRE GRACE MARITZA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091057004-3

SOTO PALADINES DALILA DEL CISNE
NOMBRES Y APELLIDOS

01 JUNIO 1.966
FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/SANTA ELENA/SANTA EL
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 06 025 00664
TOMO PAG ACT.

GUAYAS/ SANTA ELENA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SANTA ELENA /ANCON/ 66

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4343144447
NACIONALIDAD NO DACT.

DIVORCIADO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROFIOCUP

ANGEL SOTO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LAURA PALADINES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL-G 17/11/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/11/2009
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 3955447

FIRMA DE LA AUTORIDAD

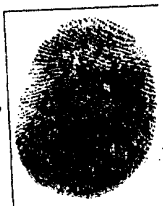

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

054-0055 NÚMERO

0910570043 CÉDULA

SOTO PALADINES DALILA DEL CISNE

GUAYAS PROVINCIA
AYACUCHO PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTÓN
– ZONA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estrella G.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090859625-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA FREIRE WASHINGTON ALEX
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO **1961-12-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN **ESTUDIANTE**
E33432222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-18
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908596257<<<<<<<<<<<<<<<
611229M200818ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CABRERA<FREIRE<<WASHINGTON<ALE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

033-0009 NÚMERO
0908596257 CÉDULA
CABRERA FREIRE WASHINGTON ALEX

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
AYACUCHO PARROQUIA
- ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

CUARTA: HABILITANTES.- Para los efectos de la cláusula anterior, inserte usted señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas referida en la misma cláusula, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, así como el nombramiento que legitima mi intervención.-**QUINTA: AUTORIZACION.-** Queda autorizada la Abogada Tanya Lam Palacios, para que realice todas las diligencias necesarias ante la Superintendencia de compañías y otros organismos competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto societario. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que fuere de estilo para la validez de la presente escritura pública a otorgarse. (F) Tanya Lam Palacios. Abogada.-Registro nueve mil ciento diez.-HASTA AQUÍ LA MINUTA.- y s documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y firman conmigo en unidad de acto, el Notario. Doy fe.

JUAN CARLOS MUÑOZ TORRES.
GERENTE GENERAL.
c.c.0917376592.
c.v.060-0462.

NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgò ante mì, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el dia y fecha de su celebración

Mario E. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 10 de Noviembre del 2010, de la Resoluciòn nùmero SC-IJ-DJC-G-100008394 de fecha 3 de Diciembre del 2010, emitida por el Abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en la que se aprueba la REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TECASEN S.A., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, 10 de Diciembre del 2010

Renato C. Esteves Piñuda
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 61.273
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha quince de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.10.0008394,** dictada el **3 de diciembre del 2010,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **TECASEN S.A.,** de fojas **134.207 a 134.226,** Registro Mercantil número **23.938. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 61273

XXRAZCADENA2XX

XXRAZCADENA3XX

XXRAZCADENA4XX

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA